



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 569-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de marzo del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La solicitud del 16 de marzo de 2017, presentada por la servidora Geni Helida Pariona Aliaga, Secretaria Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 491-2017-P-CSJJU/PJ, del 8 de marzo de 2017, se dispuso el uso del descanso vacacional de la servidora Geni Helida Pariona Aliaga, por el periodo comprendido entre el 13 al 19 de marzo de 2017; sin embargo, la referida comunica que el día 11 de marzo del año en curso falleció su señora madre, por lo que solicita la suspensión de las vacaciones;

Tercero.- A través de la Resolución del Consejo Ejecutivo Distrital del 15 de marzo de 2017, se concede licencia con goce de haber por duelo, de la solicitante (fallecimiento de su señora madre), por los días comprendidos del 13 al 17 de marzo de 2017, esto es, de lunes a viernes. Debido a ello, solo quedarían subsistentes los días 16 y 17 de marzo que son días no laborables (sábado y domingo). Por lo cual, teniendo en cuenta la licencia concedida y a fin de no perjudicar los derechos de la servidora, es necesario que se suspendan las vacaciones otorgadas;

Cuarto.- Debido a que el otorgamiento del descanso vacacional es un derecho de la servidora recurrente, no se lesiona intereses de terceros y la Coordinación de Personal ha señalado que se le adeuda 15 días de descanso vacacional correspondiente año 2015-2016, se deberá disponer la eficacia anticipada del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 17¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, a fin de que se retrotraiga los efectos de la suspensión hasta el 13 de marzo de 2017, con el objeto de que la recurrente



¹ "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (énfasis agregado).



sea beneficiaria de la licencia por duelo concedida por el Consejo Ejecutivo Distrital;

Quinto.- Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 002-2017-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las vacaciones de la servidora Geni Helida Pariona Aliaga, Secretaria Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, otorgadas mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 491-2017-P-CSJJU/PJ, del 8 de marzo de 2017, por el periodo comprendido entre el 13 al 19 de marzo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN